

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2503

MELIPILLA, 20 DE JUNIO DEL 2017.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año en curso; el Decreto Supremo N°19, de 22 enero del año 2001, que faculta a los Ministerio de Estado, para firmar "por orden del Presidente de la Republica", la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con los recursos para atender las solicitudes de personas de escasos recursos, indigentes o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, antecedentes que acrediten su situación.

RESUELVO:

Concédase subsidio a las personas que se identifican a continuación por el monto que se asigna, el que deberá ser imputado al programa ORASMI y en el área señalada, ascendiendo el gasto descrito en la presente Resolución Exenta a un monto total de **\$313.017.- (trescientos trece mil diecisiete pesos)**

NOMBRE	RUT	AREA BENEFICIO	MONTO AYUDA \$	ESPECIE	N° RESOLUCIÓN QUE A PRUEBA	PROVEEDOR / RUT
ROBERTO ABAO	8.810.118-9	SALUD	\$60.050.-	PAGO EXAMEN MEDICO ECO DOPPLER VENOSO	2504	CLINICA SAN AGUSTIN/ RUT:85.962.100-7 PROVEEDOR UNICO
JEAN JUAN TINEZ	3.964.633-1	SALUD	\$92.967.-	ADQUISICIÓN PARA 1 CAMA Y COLCHÓN DE 1 PLAZA	2505	MADERERA LAGO VILLARICA LTDA / RUT: 78.616.370-6
ESTER ROSA MALDONADO MANZOR	12.766.612-1	VIVIENDA	\$160.000.-	PAGO ARRIENDO DE 2 MESES PARA LA VIVIENDA	2506	ESTER ROSA MALDONADO MANZOR / RUT:11.169.870-8 PROVEEDOR UNICO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTINA SOTO MESSINA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE MELIPILLA